



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018-MSI

San Isidro, 26 de setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha; el Dictamen N° 035-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 014-2018-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Informe N° 116-2018-15.1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 270-2018-12.2.0-SC-GACU/MSI de la Subgerencia de Catastro; el Memorándum N° 318-2018-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; el Informe N° 0535-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79°, numerales 3 y 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, por Ordenanza N° 2079-MML se establece el procedimiento de ratificación de nomenclatura vial en los distritos de Lima Metropolitana, cuyos artículos 3° y 6°, literal a), señalan que corresponde a las Municipalidades Distritales, aprobar por Acuerdo de Concejo, la asignación o modificación de nomenclatura vial perteneciente a su jurisdicción, y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, ratificar tales Acuerdos distritales, así como, que para las vías públicas de nivel local, procede la modificación de nomenclatura vial cuando los nombres estén agrupados por su naturaleza, tendiendo a identificar un sector urbano mediante el desarrollo de un tema que unifique la nomenclatura de la zona, y que dentro de cada sector, los nombres se distribuyan según una misma dirección, es decir los nombres de las vías paralelas pertenezcan a un mismo tema;

Que, a su vez, el artículo 5°, numeral 1, de la Ordenanza N° 2079-MML establece que los pedidos de ratificación de los Acuerdos distritales que aprueban la asignación o modificación de nomenclatura vial, deberán contener la siguiente información y documentación técnica: a) La consulta vecinal, aprobada por mayoría calificada (el 80% o más) del total de los propietarios debidamente acreditados, de los inmuebles ubicados en la vía, materia de la solicitud; b) Memoria justificativa, que deberá contener: i) Biografía o reseña histórica, ii) Datos Técnicos de la vía materia de asignación o modificación; c) Plano de ubicación y localización escala de 1:1000; d) Plano de trazado y lotización; e) Plano con toma fotográfica del entorno inmediato de las vías a asignar o modificar; y, f) Copia certificada del Acuerdo de Concejo de la municipalidad





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

distrital, que aprueba la asignación o el cambio de nomenclatura de la vía, precisando el nombre del Regidor que sustenta la propuesta;

Que, mediante documento del visto, la Subgerencia de Participación Vecinal indica que se procedió a realizar la consulta vecinal respecto a la propuesta de cambio de nomenclatura vial sobre vías ubicadas en la Urbanización Corpac, obteniéndose aprobación favorable por mayoría calificada de 80% o más de los propietarios debidamente acreditados, de las siguientes vías:

- Calle Miguel Baca Rossi (Actual Calle 27).
- Calle Jorge Grieve Madge (Actual Calle 29).
- Calle Ofrendas (Actual Calle 51).
- Calle Luis Dorich Torres (Actual Calle 28).
- Calle Marina Nuñez del Prado (Actual Calle 30).
- Calle Roberto Ramírez del Villar (Actual Calle 32).
- Calle Oscar Avilés (Actual Calle 25).
- Calle Luis E. Valcárcel (Actual Calle 26).
- Calle Carlos Neuhaus Rizo Patrón (Actual Calle 31).
- Pasaje Ensueños (Actual Pasaje 21).
- Pasaje Querencias (Actual Pasaje 22)

Que, por su parte, con el informe del visto, la Subgerencia de Catastro remite los expedientes técnicos para la modificación de la nomenclatura vial de once (11) vías de la Urbanización Corpac, San Isidro, mediante los cuales se señala el sustento y razones que justifican el tema escogido para las nomenclaturas propuestas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6°, literal a), de la Ordenanza N° 2079-MML, así como, contiene la información y documentación técnica correspondiente, de conformidad con el artículo 5°, numeral 1, de la Ordenanza N° 2079-MML, entre la que se encuentra la consulta vecinal de la propuesta aprobada por mayoría calificada (el 80% o más) del total de los propietarios debidamente acreditados, de los inmuebles ubicados en las vías, materia de la propuesta;

Que, en este contexto, habiéndose cumplido con lo previsto en la Ordenanza N° 2079-MML, y de acuerdo con las opiniones técnicas de la Subgerencia de Catastro y de la Subgerencia de Participación Vecinal, corresponde la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, de la modificación de la nomenclatura vial de once (11) vías ubicadas en la Urbanización Corpac, San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0535-2018-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo por Unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



M



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la nomenclatura vial de once (11) vías ubicadas en la Urbanización Corpac, San Isidro, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Vías	Nueva nomenclatura
01	Calle 25	Calle Oscar Avilés
02	Calle 26	Calle Luis E. Valcárcel
03	Calle 27	Calle Miguel Baca Rossi
04	Calle 28	Calle Luis Dorich Torres
05	Calle 29	Calle Jorge Grieve Madge
06	Calle 30	Calle Marina Nuñez del Prado
07	Calle 31	Calle Carlos Neuhaus Rizo Patrón
08	Calle 32	Calle Roberto Ramírez del Villar
09	Calle 51	Calle Ofrendas
10	Pasaje 21	Pasaje Ensueños
11	Pasaje 22	Pasaje Querencias



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Teniente Alcalde **JAVIER BEDOYA DENEGRI**, para que sustente la propuesta de modificación de la nomenclatura vial aprobada, en cumplimiento del requisito para su ratificación previsto en el literal f) del numeral 1 del artículo 5° de la Ordenanza N° 2079-MML.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano solicitar la ratificación del presente Acuerdo y sus antecedentes, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2079-MML.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, a través de la Subgerencia de Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía